

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 374-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 14 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Exp. N° 5290-2022 presentado con fecha 13 de julio de 2022, presentado por el señor identificado con DNI N° , en representación de la con código de contribuyente N° , con domicilio fiscal en - distrito , solicita devolución por pagos en exceso de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (3° y 4° Trimestre), del predio (C.P. ), y;



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuaran en moneda nacional (...);

Que, según el artículo 3° de la Ordenanza 607-MSB, de cuyo cuerpo legal se sirve la Ordenanza N° 665-MSB que regula el régimen de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022, "La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el trimestre en que se efectuó la transferencia."

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que con fecha 13 de julio de 2022, se presentó la declaración jurada de descargo de la sucesión intestada a nombre de la respecto del predio ubicado en - distrito San Borja (C.P. );

Que, se aprecia en el estado de cuenta de la se efectuaron pagos pasibles de devolución por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 ( 3° y 4° Trimestre), por el importe de S/ 483.78 (Cuatrocientos ochenta y tres con 78/100 soles), detallado en el siguiente cuadro:

Cód. Contribuyente	Concepto	Monto (S/.)
(C.P. )	Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (3° Trimestre)	241.89
	Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (4° Trimestre)	241.89
<b>Total</b>		<b>483.78</b>

Que, la Oficina de Tesorería, mediante el Informe N° de fecha 16 de septiembre de 2022, señala que se efectuaron los pagos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (3° y 4° Trimestre), asimismo, señalan que no registra cheque a nombre del solicitante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la y el solicitante se encuentran al día en sus obligaciones tributarias sustanciales;

Que, a través del Informe Técnico N° de fecha 10 de agosto de 2023, se sugiere declarar procedente lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo primero:** Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el señor , en representación de la con código de contribuyente N° , y se le DEVUELVA el importe de S/ 483.78 (Cuatrocientos ochenta y tres con 78/100 soles).



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 374-2023-MSB-GM-GAT**

**Artículo segundo:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería.

**Artículo tercero:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Administración Tributaria  
GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS  
GERENTE